

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **4739** DE 2015

*"Por la cual se asigna numeración a **TELMEX COLOMBIA S.A.** en los departamentos de Cundinamarca y Boyacá"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 1º del Decreto 25 de 2002, por medio del cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, estableció que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, "*deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este decreto y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.*"

Que los artículos 5º y 6º del Decreto 25 de 2002 disponen por una parte que "[p]odrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra que la CRC asignará números a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente habilitados que los hayan solicitado a través del formato de solicitud que la Comisión defina.

Que mediante Resolución CRT 622 de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, dentro de las cuales se establece en el Artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el proveedor solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la mencionada resolución, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página [www.siust.gov.co](http://www.siust.gov.co).

Que mediante oficio con número de radicado 201570530 remitido a través del SIUST el 21 de abril de 2015, **TELMEX COLOMBIA S.A.**, solicitó numeración para la prestación del servicio de telefonía fija local en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Bogotá D.C.	Cundinamarca
Mosquera	Cundinamarca
Tunja	Boyacá

Que verificado preliminarmente el cumplimiento de los requerimientos de la solicitud puesta a consideración, la Comisión procedió a revisar la información remitida por parte de este proveedor a la luz de los parámetros establecidos en el Artículo 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, el cual recoge el procedimiento de asignación de numeración.

Que de acuerdo con lo anterior se verificó que la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el Formato 27 de la Resolución CRC 3496 de 2011, conforme lo establecido en el Numeral 8.2, de la Resolución CRT 2028 de 2008.

Que de conformidad con la información suministrada en la mencionada solicitud, se encontró que según lo establecido en el Numeral 8.3 de la Resolución CRT 2028 de 2008, la empresa supera el 70% del porcentaje de implementación de numeración de la misma clase previamente asignada.

Que adicionalmente, de acuerdo a las cifras presentadas por el proveedor no se supera el límite del 20% establecido en el Numeral 8.4 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para el porcentaje de numeración de la misma clase implementada en otros usos.

Que específicamente en lo que concierne a la numeración propuesta por **TELMEX COLOMBIA S.A.** para Bogotá D.C., conforme lo dispone el requisito del Numeral 7.8 del Artículo 7 de la Resoluciones CRT 2028 de 2008 que establece para el proveedor la obligación de sugerir el rango numérico a ser asignado en orden de preferencia, se observa que algunos de los rangos solicitados no se encuentran disponibles, y por lo tanto, se asignarán rangos diferentes para esta ciudad, procurando en lo posible, que los rangos a asignarse sean cercanos o consecutivos a rangos previamente otorgados a **TELMEX COLOMBIA S.A.**

Que del mismo modo, con respecto a la numeración sugerida por **TELMEX COLOMBIA S.A.** para el municipio de Tunja, en el departamento Boyacá, y con el fin de procurar en lo posible la consecutividad entre los bloques ya asignados y aquellos que se asignarán como efecto del presente acto administrativo, se asignarán rangos diferentes a los sugeridos, usando como criterio de ubicación dentro del Mapa de Numeración, su continuidad respecto de los rangos de numeración asignados con anterioridad al proveedor solicitante.

Que después de verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos respecto de la solicitud de numeración puesta a consideración por parte de **TELMEX COLOMBIA S.A.**, la Comisión encuentra pertinente acceder a la solicitud de asignación de recurso numérico en la cantidad solicitada por el proveedor, y teniendo en consideración las condiciones de ubicación dentro del mapa de numeración anteriormente explicadas.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Asignar noventa y tres mil cuatrocientos (93.400) números a la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** para el uso del servicio de telefonía fija local, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, de acuerdo con la siguiente tabla:

Indicativo Nacional de Destino	Departamento	Municipio	Cantidad Numeración Asignada	Bloques de numeración
1	Cundinamarca	Bogotá D.C.	8.300	3931700 - 3939999
1	Cundinamarca	Bogotá D.C.	9.000	3941000 - 3949999
1	Cundinamarca	Bogotá D.C.	1.000	4459000 - 4459999
1	Cundinamarca	Bogotá D.C.	10.000	4560000 - 4569999
1	Cundinamarca	Bogotá D.C.	9.000	7891000 - 7899999
1	Cundinamarca	Bogotá D.C.	7.000	7973000 - 7979999
1	Cundinamarca	Bogotá D.C.	700	9054300 - 9054999
1	Cundinamarca	Bogotá D.C.	45.000	9055000 - 9099999
1	Cundinamarca	Mosquera	400	8273200 - 8273599
1	Cundinamarca	Mosquera	1.000	8940000 - 8940999
1	Cundinamarca	Mosquera	1.000	8943000 - 8943999
8	Boyacá	Tunja	1.000	7474100 - 7475099

**ARTÍCULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

**21 MAY 2015**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DAVID AGUDELO BARRIOS**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201570530

Elaborado por: Natalia Quevedo González *wab*

Revisado por: Miguel Andrés Durán

Aprobado por: David Agudelo Barrios, Coordinador de Atención al Cliente

**C.R.C.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN  
DE COMUNICACIONES

**COORDINACIÓN  
EJECUTIVA**

Bogotá, D.C., en la fecha 27 de mayo de 2015 se

presentó personalmente el (la) doctor (a) Jairo

Corredor Cuervo Identificado (a) con cédula de

ciudadanía No. 79798574 y Tarjeta Profesional

—, quien en su calidad de Apoderado Terno

se notificó del contenido de la resolución CRC 4739 de 2015

EL NOTIFICADO

Jairo Corredor Cuervo CC 79798574 B1  
LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

Jairo Corredor Cuervo